GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 DEC 16 AM 11:26

7 de diciembre de 2009

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que en el día de hoy, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 38, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN: Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera número 371 en el Barrio Carrizales de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 * PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL: (787) 721-7000 * FAX: (787) 723-2605

(R. C. del S. 38)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 180
7 DE DICIEMBRE DE 2009

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera número 371 en el Barrio Carrizales de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la Carretera número 371, Barrio Carrizales, con un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Durante los pasados diez años, el Municipio de Yauco ha utilizado estas instalaciones como un centro comunal. Ahora planifica construir en el lugar un centro de cuidado diurno para niños, bajo el programa Federal "Child Care". Los fondos para esta construcción procederán de una inversión en fondos C.D.G.B. que asciende a $320,000 dólares. El propósito de este proyecto es proveerle a la comunidad una alternativa de cuido de niños para que sus padres puedan desempeñarse en su trabajo.

Esta Asamblea Legislativa tiene un interés prioritario de proveer alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida, por lo que ordena que estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo del proyecto de cuido de niños antes expuesto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos de la antigua escuela ubicada en la Carretera número 371 en el Barrio Carrizales de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará los terrenos y la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de un Centro de Cuidado Diurno que brindará servicios a los padres de niños en edad pre-escolar. De esta manera, estos padres tendrán la oportunidad de emprender una búsqueda de empleo con la tranquilidad de que sus hijos estarán bien cuidados y en un programa que les proveerá las herramientas para su desarrollo. Además, tendrán la certeza de que estarán en unas instalaciones físicas adecuadas y con las especificaciones necesarias para los niños de esta edad.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda, y en consulta con el Secretario de Justicia,

transferirá el solar y la edificación al Municipio de Yauco, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 371, en el Barrio Carrizales, del Municipio de Yauco serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.